



ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 34

AÑO 2022

A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

- APROBACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO".
- APROBACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL EN SU ARTÍCULO 71, 80 Y 81, ESTO CON LA FINALIDAD DE ASENTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO DE TIPO ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN DESAHOGAR:

"4 PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", LA CUAL CONTARÁ CON UN RECURSO PROPIO DE \$4,784,035.27 M. N. (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M. N.) Y QUE SE REALIZARÁ EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.15 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11, 13, 14 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD**, LA "REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", CON RECURSO PROPIO, LAS CUALES SERÁN: CALLE SAN MIGUEL EN COL POTRERO, CALLE JESUS SILVA HERZOG EN COL. PERIODISTAS, CALLE GABINO HERNÁNDEZ EN COL. SAN RAFAEL, CALLE ALBARRAN EN COL. LAS MANZANAS Y CALLE PRIMAVERA EN COL. PARQUE RESIDENCIAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO DE TIPO ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN DESAHOGAR:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

"5. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL EN SU ARTÍCULO 71, 80 Y 81, ESTO CON LA FINALIDAD DE ASENTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD, LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 71, 80 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL.**

Quedando de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 71. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Desarrollo Urbano se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Enlace Administrativo.
 - 1. Subdirección de Desarrollo Urbano.
- I. Coordinación de Uso de Suelo.
 - II. Coordinación Jurídica.
 - a. Departamento de Inspección.
- III. Coordinación de Construcción.
 - a. Departamento de Anuncios y Estructuras.
- III. Coordinación de Tenencia de la Tierra.
- III. Coordinación de Bienestar Patrimonial.

DEBE DECIR:

Artículo 71. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Desarrollo Urbano se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Enlace Administrativo.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- II. Subdirección.
- III. Coordinación Uso de Suelo.
- IV. Coordinación Jurídica.
- V. Coordinación Metropolitana y de planeación urbana.
- VI. Coordinación de Construcción.
- VII. Coordinación de Tenencia de la Tierra.
- VIII. Coordinación de Bienestar Patrimonial.
- IX. Jefatura de inspecciones.
- X. Jefatura de estructuras y antenas.

DICE:

Artículo 80. El Instituto Municipal de Planeación de la Administración Pública Municipal tiene las atribuciones siguientes:

- II. Ejercer las atribuciones que corresponden a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de conformidad con el Código Financiero y otras disposiciones aplicables.

DEBE DECIR:

Artículo 80. El Instituto Municipal de Planeación de la Administración Pública Municipal tiene las atribuciones siguientes:

- II. Ejercer las atribuciones que corresponden al Instituto Municipal de Planeación, de conformidad con el Código Financiero y otras disposiciones aplicables.

DICE:

Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Municipal de Planeación se auxiliará de las siguientes unidades administrativas sustantivas:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

I.- Enlace Administrativo

1.- Subdirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

I.- Coordinación de Gobierno Digital

a) Departamento de Programación

II.- Coordinación de Comunicación e Infraestructura.

a) Departamento Técnico en Redes

III.- Coordinación de Sistemas y Soporte

a) Departamento de Soporte de Licenciamiento.

IV.- Coordinación de Planeación y Programación

a) Departamento de Enlace y Presupuesto

V.- Coordinación de Información y Evaluación

a) Departamento de Geo estadística

DEBE DECIR:

Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Municipal de Planeación se auxiliará de las siguientes unidades administrativas sustantivas:

I. Enlace Administrativo

1. Subdirección IMPLAN

I. Coordinación de Planeación y Programación

a) Jefatura de Enlace y Presupuesto

II. Coordinación de Información y Evaluación

a) Jefatura de Geo estadística

2. Subdirección de Gobierno Digital



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

III. Coordinación de Redes y Telecomunicaciones

a) Jefatura de Redes y Telecomunicaciones

IV. Coordinación de Sistemas Digitales.

a) Jefatura de Sistemas Digitales.

V. Coordinación de Gobierno Digital.

a) Jefatura de Portales Web



LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Lic. Zaira Taide Montoya Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Coacalco de Berriozábal.